

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

firmado digitalmente por:
MORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
0530689019 hard
Fecha: 18/01/2024 09:32:04-0500

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 02 -2024-GRA/GR

Huaraz, 18 ENE 2024



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

firmado digitalmente por:
MARRA BENITES Patricia Amalia
J 20530689019 hard
Fecha: En señal de conformidad
Fecha: 18/01/2024 09:32:05-0500

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, por el cual se ratifican para el año fiscal 2024, la delegación de facultades otorgadas, al Gerente General Regional; Gerente Regional de Administración; Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y; al Gerente Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Ancash, conferidas con las resoluciones ejecutivas regionales expedidas en el año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA / CR, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 14° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que: *“La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...);*

Que, en el inciso x) del artículo 15° del precitado reglamento, se prevé que el Gobernador Regional de Ancash se encuentra facultado para: *"Delegar funciones de acuerdo a sus competencias"*;



Scanned digitally by:
MEGA BRITO Fabian Kold PAU
30689019 hard
I see: In the signal of the document
Date: 18/01/2024 09:52:42-0500

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;



Scanned digitally by:
MARIA BENTES Patricia Arnela
J 20330889019 hard
I see: In the signal of conformity
Date: 18/01/2024 09:52:49-0500

Que, mediante la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado con la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, modificado por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, se establecen disposiciones para que la Entidad del Sector Público u Organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; que refiriéndose al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), se prescribe en su artículo 24°, numeral 24.2, que: *"El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. (...)"*;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se **RESUELVE RATIFICAR** para el año fiscal 2024, la Delegación de Facultades otorgadas al Gerente General Regional; Gerente Regional de Administración, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y al Gerente Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Ancash, de aquéllas conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023; y ampliadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GRA/GR, de fecha 25 de enero de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR, de fecha 19 de abril del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR, de fecha 06 de setiembre 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2023-GRA/GR, de fecha 22 de setiembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023-GRA/GR, de fecha 22 de setiembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2023-GRA/GR, de fecha 22 de setiembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2023-GRA/GR, de fecha 07 de noviembre de 2023; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2023-GRA/GR, de fecha 18 de diciembre de 2023; las misma que por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional, resulta conveniente ampliar la delegación de facultades otorgadas al Gerente General Regional, para aprobar el CMN conforme a lo previsto por el artículo 24°, numeral 24.2 Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado con la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, modificado por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01;



firmado digitalmente por:
AARRA BENITES Patricia Amalia
20530689019 hand
Moto: En señal de conformidad
Fecha: 18/01/2024 09:03:28-0500

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, ampliadas con las Resoluciones Ejecutiva Regionales señaladas en los fundamentos de la presente resolución; al **GERENTE GENERAL REGIONAL**, incluyéndose la siguiente:

En materia administrativa:

(...)

2.28. Aprobar mediante acto resolutivo el Cuadro Multianual de Necesidades -CMN conforme a lo previsto por el artículo 24°, numeral 24.2 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado con la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, modificado por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NOREGA BRITO Fabian Waki FAU
20530689019 hand
Moto: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2024 09:33:17-0500

